



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2014-01136-00

Se incorpora al expediente la solicitud presentada por apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita al Despacho efectuar la reliquidación de costas procesales, petición que no es procedente por cuanto mediante proveído del 13 de marzo de 2020 (folio 44), se realizó dicho trámite.

Aunado a lo anterior, se conmina al profesional del derecho a revisar los estados electrónicos publicados el 02 de julio de 2020, en donde podrá tener acceso a la providencia que requiere, teniendo en cuenta que ésta se había notificado por estados del 16 de marzo de 2020 fecha para la cual inició la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura ante el confinamiento ocasionado por el Covid-19.

Por lo anterior, no es procedente la solicitud de asignación de cita para ingresar al Juzgado a revisar el expediente.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LIG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° <b>104</b> fijado hoy <b>17 DE</b> <b>SEPTIEMBRE DE 2020</b> a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
---